

NORMAS DE COOPERATIVA

- La relación laboral con la cooperativa es única y exclusivamente para la gestión de altas/bajas y servicio relacionados con la Seguridad Social, gestión de facturas y pagos, de manera que el socio no es participe ni tiene acciones, lo cual le exime de ninguna responsabilidad por deudas o beneficios de la misma.
- Queda bajo la responsabilidad del socio comunicar los cambios de los datos personales aportados a la cooperativa.
- El alta en la cooperativa y en la seguridad social es **única y exclusivamente** para ejercer la venta ambulante, pudiendo en cualquier momento solicitar justificante de actividad; de no ser así, la cooperativa se reserva el derecho de cursar la baja. La cooperativa no se hace responsable del mal uso que se haga de la misma, siendo el socio responsable ante el Estado.
- La cuota mensual de la cooperativa se abonará entre los días 1 y 5 de cada mes, ya sea por medio de transferencia bancaria, cargo cuenta o en la oficina. **No se cursará ningún tipo de documentación, siempre y cuando no tenga abonada completamente las cuotas de la cooperativa.**
- El asesoramiento y trabajos realizados por agentes externos, se abonarán a parte de la cuota de la cooperativa.
- El socio autoriza a la cooperativa a cursar de baja cuando adeude una mensualidad. Exhibiendo de responsabilidad a la cooperativa de haberlo hecho. La cooperativa no está obligada a avisar de la deuda existente con la misma ni avisar cuando se curse la baja.
- ***El socio se hace cargo del pago de cuotas a la Seguridad Social en plazo. En caso de no ser así, será responsable del abono de los recargos pertinentes, cuyo importe se va incrementando mensualmente con la pérdida de bonificaciones obtenidas más el 20% de recargo.***
La cooperativa no se hace responsable del abono a la seguridad social del socio.
- El socio se compromete a hacer llegar a la oficina todas las facturas de compra a nombre de la cooperativa para las declaraciones trimestrales de Hacienda.
En caso de necesitar el socio facturar a algún cliente, facilitará los datos a la cooperativa para hacer la factura y abonará el importe de I.V.A., en ningún caso el socio está autorizado a hacer factura alguna con los datos de la cooperativa
De lo contrario, será responsable ante dicha entidad. Asimismo las cuotas de los puestos de los mercados serán abonadas por el socio, dejando exenta a la cooperativa.
- La modalidad de alta de base reducida es para trabajar menos de 8 horas de venta al día. Por lo que ferias/mercados con horario superior a 8 horas tendrán la obligación de cotizar la base mínima. La cooperativa no se responsabiliza de posibles sanciones que esto pueda ocasionar.

- El socio podrá elegir la mutua. El autónomo gestionará directamente con la mutua las bajas de enfermedad y accidente. ***La cooperativa sólo tramitará el parte DELTA si fuere necesario.***
- La declaración de renta es obligatoria todos los años. Hay que pedir los datos a la cooperativa. Tenemos un asesor para poderla hacer

El socio trabajador

GESTION DE
COMERCIANTES, Coop.V.

